

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00221

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, se hace necesario comisionar a la alcaldía de Armenia para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega la parte demandante de los siguientes inmuebles “APTO 205 TORRE 1 PARQUEADERO # 28 SOTANO 3 Y DEPOSITO #13 SOTANO 3 EDIFICIO 1A CLUB HOUSE CALLE 1 #12 30 en Armenia,, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias 280-225647 - 280-225366 - 280-225532, medidas y linderos están descritos en Escritura Pública No. 2490 de la Notaría 5 del Círculo de Armenia de fecha 5 de septiembre de 2018”, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar. Líbrese comisorio por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951b3b5bb8f26dfe3aa4756dde0549504beac0d55d78b5393efcbe9dffdba6aa**

Documento generado en 11/03/2024 04:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>